

DON ANTONIO VALLADARES DE SOTOMAYOR: NUEVOS DATOS BIOGRÁFICOS

Por *Jerónimo Herrera Navarro*

Siempre siente el investigador predilección o un interés especial por el primer tema de estudio al que dedica su atención, sobre todo, si ha quedado en buena medida frustrado el entusiasta y denodado esfuerzo del principiante.

Corría el año 1980 cuando, recién Licenciado en la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid, elegí como tema de tesina o memoria de licenciatura el estudio de la obra literaria de D. Antonio Valladares de Sotomayor, autor dramático, novelista y periodista del siglo XVIII que alcanzó cierta fama como editor del *Semanario Erudito*, periódico que publicó entre 1787 y 1791.

En seguida me encontré con una sorpresa: a pesar de ser un literato muy famoso en su época, su biografía era desconocida. No se sabía dónde nació, ni la fecha de nacimiento y muerte. Al mismo tiempo, en las numerosas peticiones y escritos que presentó como consecuencia de quedar en la ruina por la prohibición decretada por Floridablanca en 1791 de todos los periódicos, Valladares señalaba continuamente que era de sangre noble y que toda su vida la había empleado en continuos trabajos literarios para mantener a su dilatada familia. Esta circunstancia -ser uno de los primeros escritores profesionales- excitó todavía más mi curiosidad. Fui a visitar por indicación del Profesor Dr. D. Amancio Labandeira, director de mi tesina, al Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, D. Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela, con la intención de recabar alguna información sobre la biografía del autor objeto de mi investigación. D. Dalmiro me recibió muy amablemente en su despacho de la calle León y, al conocer el motivo de mi visita, me indicó muy seguro que aunque desconocía la identidad de tal personaje, aquellos dos apellidos -Valladares Sotomayor- eran gallegos y que esa era la hipótesis más probable, que iniciara por ahí la investigación biográfica.

Consulté inmediatamente los repertorios biográficos y biobibliográficos de autores gallegos, sin éxito. Si era gallego -concluí- no se le tenía por tal. La única pista que suministraba el propio autor en sus obras, era una referencia a la villa de Olmedo (Valladolid), desde donde llegó a Madrid y en la que tenía parientes. Res-

pecto a las fechas de nacimiento y muerte, sólo pude señalarlas por aproximación en base a datos aportados por el propio Valladares: en 1758 se refiere a su obra *Atis y Erenice* como la primera que escribió “de edad de 18 años”, y la última obra conocida suya –los tomos III y IV de las *Tertulias de invierno en Chincón*– se publicó en 1820 con una advertencia del autor que demuestra estar vivo en ese momento. El resultado de estas investigaciones apareció en 1986 en el trabajo *Don Antonio Valladares de Sotomayor: Datos biográficos y obra dramática*¹.

Aunque publiqué otro estudio sobre la novela *La Leandra*², fruto también de mi tesina, posteriormente, me dediqué a trabajar en mi tesis –un catálogo de dramaturgos españoles del siglo XVIII– y Valladares de Sotomayor quedó en un segundo plano³. No obstante, continué dedicándole una atención preferente y siempre consultaba en todo tipo de repertorios, manuales, monografías, catálogos, etc., las referencias existentes o inexistentes sobre Valladares. De esta manera, a lo largo de los años fui tomando nota de posibles pistas y líneas de investigación, que dejaba para mejor ocasión.

El anuncio de una tesis doctoral, dirigida por el profesor Emilio Palacios, sobre este autor me hizo concebir esperanzas de que por fin se acabaría el misterio y el desconocimiento de los detalles de su biografía. Sin embargo no fue así. El Sayed El Sayed Ibrahim Soheim centró sus investigaciones en Olmedo y pueblos próximos sin obtener el éxito deseado. Sólo encontró un testimonio escrito del propio Valladares que apuntaba a 1738 como fecha de nacimiento⁴ y la indicación de que llegó a la Corte en 1760⁵.

¹ Jerónimo Herrera Navarro, “Don Antonio Valladares de Sotomayor: Datos biográficos y obra dramática”, en VV.AA. *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, tomo II, pp. 349-365.

² “«La Leandra», novela de Don Antonio Valladares de Sotomayor”, en VV.AA. *Homenaje a Luis Morales Oliver*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, pp. 623-641.

³ Jerónimo Herrera Navarro, *Catálogo de autores teatrales del siglo XVIII*, de 1990, aunque no salió hasta 1993 (Madrid, F.U.E.). En el apartado correspondiente a Valladares sintetice el resultado de mi tesina y aporté algún dato nuevo.

⁴ “... nuestro dramaturgo manda una súplica al Rey Don Fernando VII, en abril de 1818, en la que dice:
 ‘... con lo que sea de su Real agrado
 señalarle para su existencia el corto
 resto que le queda de vida sobre 80
 años que tiene” (Archivo Histórico
 Nacional, Consejos, leg. 11295-33)

Ahora bien, suponiendo que Valladares tenía en aquel entonces ochenta años justos –aunque pueden ser más de ochenta dado el sentido de aproximación del adverbio ‘sobre’–, haciendo cálculos, resultaría que nuestro escritor nació en el año 1738”. (El Sayed El Sayed Ibrahim Soheim, *Don Antonio Valladares de Sotomayor, autor dramático del siglo XVIII*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1993, p. 3).

⁵ “Alegaba ahora [en 1818] ante el Rey Fernando VII sus cincuenta y ocho años en Madrid, que había empleado en «continua labor literaria e instructiva””, *ibidem*, p. 23.

Dedicado a otros menesteres, pasaron unos años antes de que sintiera el impulso de averiguar si aquellos indicios que quedaron en el dique seco conducían a buen puerto. Y efectivamente, gracias a ellos he conseguido desvelar parcialmente las incógnitas que se mantenían sobre la biografía de Valladares: el lugar y fecha de nacimiento así como los nombres de sus padres y hermanos, de sus abuelos, profesión del padre, y otros datos familiares.

Empecé por la referencia al expediente matrimonial de un tal Juan Valladares Sotomayor, correspondiente a 1785, que encontré en el catálogo del Archivo General Militar de Segovia, en el que además se señalaba su condición de noble. Una vez visto el expediente, resultó que este cadete de artillería (cadete en este año de 1785) había nacido en Madrid y era hijo de Francisco Valladares y Sotomayor, personaje que suponía pariente de nuestro dramaturgo y del que sabía que en 1784 vivía en Madrid, era abogado de los Reales Consejos y miembro de la Real Academia de Santa Bárbara⁶. En 1801 vive en Valencia y consta que es “del Consejo de Su Majestad, su Fiscal en lo Civil de esta Real Audiencia [de Valencia], y Juez General de Embargos”⁷. La partida de bautismo aportaba un dato fundamental: el lugar de nacimiento del padre. He aquí la transcripción de la partida de bautismo de Juan Valladares Sotomayor:

“Certifico como theniente m^{or}. de Cura de esta Iglesia Parroquial de Sⁿ. Justo y Pastor de Madrid, que en uno de los Libros de Bautismos de ella al folio ciento veinte, hay una partida del tenor siguiente: En la villa de Madrid en siete de Noviembre de mil setez^{os}. sesenta y ocho. Yo Dⁿ. Juan de Garcimartínez, Th^c. Cura de esta Iglesia Parroquial de Sⁿ. Justo y Pastor de dicha villa, Bautizé puse oleo y crisma a un niño a quien puse por nombre Juan Maria Leonardo Fran^{co}. que nació en seis de dicho mes hijo del Liz^{do}. Dⁿ. Fran^{co}. Valladares y Sotomayor, nat^l. de Rianju Arzobispado de Santiago: y de d^a Joaquina de Santayana su muger natural de Valladolid, que viven calle de Juanelo casas de dⁿ. Josef Agustín Aguirre: fue su Madrina la hermana Juana de San Diego a quien advertí el parentesco espiritual y la oblig^{on}. de enseñarle la doctrina Cristiana, siendo t[esti]gos Manuel Calvo, Fran^{co}. González y Mariano Rúa y lo firmé = dⁿ. Juan de Garcimartínez = Concuerda con su original a que me remito. Sⁿ. Justo de Madrid treinta y uno de Julio de mil ochocientos y uno. dⁿ. Domingo Herrera (Rúbrica)”⁸.

⁶ Según Antonio Risco, *La Real Academia de Santa Bárbara de Madrid (1730-1808). Naissance et formation d'une élite dans l'Espagne du XVIIIe siècle*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 1979, pronunció un discurso ese año. Cfr. *Memorial Literario*, 1784, I, p. 25.

⁷ Archivo General Militar (Segovia), expediente matrimonial de Juan Valladares Sotomayor, fol. 31 r. Actualizo la ortografía.

⁸ *Ibidem*, fol. 8 r.

Así pues, este Juan María Valladares Sotomayor, como aparece en el expediente militar y como él mismo firma, correspondería con Juan María Valladares y Santayana, tomando el apellido de la madre⁹. Como vemos, su padre, Francisco Valladares y Sotomayor nació en Rianxo, arzobispado de Santiago, Reino de Galicia. Si nuestro Antonio Valladares de Sotomayor fuese hermano suyo, podría haber nacido allí mismo.

Puesto en contacto con el Archivo Histórico Diocesano de Santiago, siguiendo mis indicaciones, encontraron varias partidas de bautismo de hijos nacidos en Rianxo del matrimonio formado por Don Diego José Valladares, “Escribano de Número de la villa de Rianxo” y Doña Ángela Domínguez, “hija de Domingo Domínguez, difunto, y Isabel de Noboa y Guzmán, vecinos de Santa María de los Ángeles”, según figura en la partida de matrimonio, celebrado en Santiago de Compostela el 1 de junio de 1724, cuyas bendiciones nupciales se celebraron el 10 de octubre de 1724 en la Parroquia de Santa Columba de Rianxo (ambos ritos religiosos fueron celebrados por el sacerdote Lorenzo Domínguez, hermano de la esposa, “Rector de Santa María de Urdilde y San Miguel de Boullon, su anexo”). Matrimonio prolífico, ya que tuvo doce hijos. Son, con sus fechas de nacimiento, los siguientes:

1. Francisca Antonia: 9-03-1725.
2. Rafael Bernardo Benito Antonio: 24-10-1726.
3. María Rosa Antonia: 23-02-1728.
4. Tomás Manuel Sebastián Antonio: 21-12-1729.
5. Clara Josefa Jerónima: 12-08-1731. (Se la llama “María Clara Jerónima” en la certificación del bautizo de Francisco Juan Ignacio).
6. Francisco Juan Ignacio: Bautizado el 31-01-1734 (no consta fecha de nacimiento).
7. Juana Josefa Antonia: 23-04-1735. Murió.
8. Lorenzo Antonio Domingo: 30-07-1737.
9. Manuela Margarita Jacinta: 12-05-1740.
10. Manuel José Ruperto: 7-07-1741.
11. Manuela Jacinta: 27-11-1742.
12. Andrés Bernardo Ciprian: 30-11-1745.

Aparte de estos doce hijos, Diego José Valladares tuvo otros dos fuera del matrimonio, con María de Godoy, soltera: Jerónimo Bernardo, nacido el 9 de noviembre de 1724, y otra niña nacida en 1729, que murió muy pronto.

De esta manera, tenemos a Francisco Juan Ignacio, bautizado el 31 de enero

⁹ Incluso, en la certificación expedida el 6 de agosto de 1801 en Valencia, para autorizar el casamiento de su hijo, como era preceptivo, Francisco Valladares y Sotomayor denomina a su hijo primogénito “Don Juan Valladares y Santayana” (*Ibidem*, fol. 31 r.).

de 1734, y a Lorenzo Antonio Domingo, nacido el 30 de julio de 1737, que serían Valladares Domínguez. Como vemos, ninguno se llamaba Antonio de primer nombre, ni aparecía el apellido Sotomayor. Sin embargo, Juan Valladares Sotomayor, hijo del abogado de los Reales Consejos y miembro de la Real Academia de Santa Bárbara Francisco Valladares y Sotomayor, y la fecha probable de nacimiento de Antonio (¿1740?) llevaban a Rianxo y a estas partidas de bautismo.

A pesar de que la investigación estaba dando frutos, todavía quedaban puntos oscuros que era necesario aclarar. Pensaba que iba en la buena dirección y otro dato así me lo confirmaba. Figuraban como padrinos de varios hijos de este matrimonio Bernardo Valladares y Jerónima Gago de Briones, “sus tíos”. Sin Sotomayor; pero recordaba que entre los suscriptores del *Semanario Erudito* figuraba un tal Bernardo Valladares Sotomayor. Había que seguir investigando. A pesar de que en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Rianxo me indicaron que no se conservaba fondo antiguo, me desplazé a Galicia y visité la villa de Rianxo, en donde encontré un libro que me podía ser útil: *A heráldica nas terras de Rianxo: Brasons e linaxes*, de Xosé Comoso y Xesús Santos ([A Coruña], Deputación de A Coruña, [1997]). En este libro tampoco figuraba ningún Valladares Sotomayor, aunque sí se citaba a Diego José Valladares y a Bernardo.

Más útil resultó la visita al Archivo Histórico de la Universidad de Santiago, en el que se custodian los protocolos notariales del distrito de Padrón, al que pertenece Rianxo. Diego José Valladares era escribano, y entre los padrinos de sus hijos había otro escribano, Ruperto García de Bustelo, “Escribano de número de la citada villa [Rianxo] y jurisdicción”, padrino de Manuel José Ruperto y de Manuela Jacinta. Por otra parte, la mujer de Ruperto, María Jacinta Torrente y Castro, había estado casada en primeras nupcias con otro escribano, Alonso Jacinto Becerra y Sotomayor.

A pesar de que en este Archivo no se conserva protocolo de Diego José Valladares, encontré algunas intervenciones suyas como escribano, algunas escrituras en que figuraba como otorgante y múltiples actuaciones como testigo en diversas escrituras, tanto en el protocolo de Ruperto García de Bustelo (1740-1772) como en el de Francisco Vázquez del Río (1733-1784). Sin embargo, no hallé nada en el protocolo de Alonso Jacinto Becerra Sotomayor (1724-1735) ni en el de Domingo Vázquez de Portor (1729).

He aquí los datos obtenidos:

- Diego José de Valladares, escribano, da fe de que se cumple el despacho de la Real Audiencia de Santiago para que se nombre tutor a una niña huérfana. Comparecen los interesados ante él y da fe del nombramiento (19-5-1736) y trámites posteriores (25-5-1736), junto al juez ordinario Benito Antonio del Villar, que también firma las diligencias. Actúa como testigo Ruperto García de Bustelo. Diego José Valladares firma: “Por mandado de S.M.” (Protocolo de Francisco Vázquez del Río, 1736, fol. 71 y ss.).

- “Fianza que dio Diego José de Valladares, Escribano, de estar a derecho” (Protocolo de Francisco Vázquez del Río, 1739, fol. 9 y ss.): “El Dr. D. Juan Luis Ximénez de Saboya, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor por S.M. desta ciudad de la Coruña, Ministro encargado de la dependencia que se sigue contra algunos Jueces que han sido, y escribanos de número de la villa de Rianjo, y otros, *sobre los excesos cometidos en ella y su jurisdicción con el motivo de las milicias*¹⁰ ... Hago saber al Juez ordinario actual de la villa y jurisdicción de Rianjo, que en dicha causa y procedimiento es comprendido Diego Valladares, escribano de S.M. y que lo ha sido de número de ella, y por lo que resultó se le mandó prender, presentóse y se le tomó su confesión ...”. Después le concedió “soltura con fianza, la que no tiene; por lo cual y a que la causa ha sido dirigida a fin de afligirle y que sus bienes se hallan embargados con oficio repúblico, de cuyos emolumentos con el atraso es perjudicado, y ser persona conocida y de arraigo...”, le suplica: “se sirva mandar que con caución ... concederle soltura para que pueda retirarse a su casa a cuidar de su familia y poder mantenerla con trabajo de su oficio”. El 17 de octubre de 1738, le concede licencia para pasar a Rianxo a solicitar “fianza de estar a derecho y justicia, pagar juzgado y sentenciado en esta causa” ante el Juez ordinario de la villa de Rianxo. El 16 de marzo de 1739, se presenta Diego José Valladares ante el escribano Francisco Vázquez del Río, y ante el Juez ordinario D. Baltasar Barba Figueroa, para que le reciba la fianza a que se refiere el despacho antecedente, y además de obligarse con su persona y bienes, da por su fiador a D. Pedro Ventura de Insúa Thorrado y Osorio y a D. Francisco Antonio Thorrado Mariño, vecinos de dicha villa [de Rianxo]¹¹.
- Escritura en Rianxo ante Ruperto García de Bustelo, de abril de 1741 (escritura en mal estado), de poder de Diego José Valladares a Procuradores (Signatura 1486): se refiere a Pablo Valladares, Canónigo, que sigue un pleito con un D. Feliciano ... Cita a Ángela Domínguez y al escribano Domingo Vázquez de Portor. Firma: Diego Joseph de Valladares.
- Escritura en Rianxo ante Ruperto García de Bustelo, de 28 de mayo de 1741, de cesión de doña Ángela Domínguez de Noboa a favor de Diego Calvo (Signatura 1486): Domingo Vázquez de Portor, escribano de Rianxo, da fe de una escritura de compra por Ángela Domínguez a Rosendo Faxardo de Andrade, de molinos y bienes que se encuentran en el sitio que llaman Puente das Mirans en la feligresía de Santa Eulalia de Araño, lugar de Castiñeiriña. Firma: Ángela Domínguez de Noboa, Diego José de Valladares. Testigo: Bernardo Valladares.
- Poder de Rosendo de Andrade Faxardo y Sotomayor¹² que otorgó a Procuradores de

¹⁰ La cursiva es mía. Actualizo la ortografía.

¹¹ Estos Torrado, debían de ser familiares de Diego José de Valladares: en 1745 aparece como testigo en una escritura, un tal Antonio Torrado Valladares, vecino de Rianxo (protocolo de Francisco Vázquez del Río, 1745, fol. 22 rto.). Los Torrado eran de los señores más poderosos de Rianxo. A ellos pertenecían los Pazos de Asadelos y Brión-Leiro. Cfr. Xosé Comoso-Xesús Santos, *op. cit.*, p. 94, 96, 300 y ss. En todas las citas actualizo la ortografía y sustituyo las abreviaturas.

¹² Este Rosendo, a quien Ángela Domínguez compra “molinos y bienes” en la escritura anterior, era un personaje destacado de la villa de Rianxo. Heredero de María Álvarez de Sotomayor, que heredó el Señorío de Rianxo, era el propietario de la Torre “de los Sotomayor”, casa emblemática de la villa donde se alojaba el Arzobispo de Santiago cuando la visitaba. Cfr. Xosé Comoso-Xesús

la Real Audiencia de este Reino (de Galicia), en Rianxo, 1743 (Protocolo de Ruperto García de Bustelo, 1743, signatura 1488): es vecino de Rianxo, su tío es Pedro Antonio de Andrade, Cura de Villagarcía (fol. 111).

- Diego José Valladares, testigo de una venta. Bernardo Valladares testigo en muchas escrituras, aparece como “oficial de mí, escribano” (fol. 11 rto., 13 vto.): Protocolo de Francisco Vázquez del Río, 1743.
- Bernardo Valladares: testigo de muchas escrituras (Protocolo de Francisco Vázquez del Río, 1744).
- Poder de Diego José de Valladares a Procuradores, en Rianxo, 30 de junio de 1744 (Protocolo de Ruperto García de Bustelo, 1744, signatura 1489, fol. 75): “Escribano de S. M., vecino de dicha villa [Rianxo]”. El poder es a favor de procuradores de la Real Audiencia para que actúen en su nombre y presenten una Real provisión expedida por él, a instancia de un tercero, en reclamación de cantidades.
- Escritura de ratificación y concordia entre D. Juan Pose de Andrade, D. Rosendo Faxardo de Andrade y Sotomayor, su mujer y otros, en Rianxo, 1745 (protocolo de Ruperto García de Bustelo, 1745, signatura 1490, fol. 27): Se cita a Margarita Suárez Figueroa, mujer de Rosendo, a Aldonza Suárez Figueroa, que debe de ser hermana, y a Aldonza Faxardo y Valladares (¿pariente de Diego José?), casada con Juan García Gondomil, vecinos de la feligresía de San Horizonte de Entines (sic). También se cita a Diego Suárez Figueroa, que también debe de ser hermano. Actúa Diego José de Valladares como testigo y también Matías de Rioboo Lamas y Porras, ambos escribanos y vecinos de Rianxo (fol. 26 vto.).
- Actúa Bernardo Valladares como Teniente de Juez ordinario (el juez ordinario era Diego Suárez de Figueroa) de Rianxo (protocolo de Ruperto García de Bustelo, 1746, signatura 1491, fol. 1).
- Poder que dio D. Juan Pose de Andrade y Rioboo, Cura Párroco de Rianxo, a Bernardo Jerónimo Valladares, Oficial en la contaduría de Rentas Provinciales en la Corte de Madrid, Rianxo, 2 de mayo de 1750 (protocolo de Ruperto García de Bustelo, 1750, signatura 1495, fol. 42). Otro poder similar: 21-12-1750 (fol. 169). Este Bernardo Jerónimo Valladares debía de ser el hermano mayor, mayor aunque fuese fruto de una relación extramatrimonial.

No apareció nada en el resto de protocolos consultados –los de Ruperto García de Bustelo (hasta 1769) y Francisco Vázquez del Río (hasta 1765)- referente a Diego José Valladares ni a Antonio Valladares de Sotomayor. Sin embargo sí encontré varias escrituras directamente relacionadas con Francisco Valladares y Sotomayor. Son las siguientes:

- Escritura de 26 de octubre de 1768 en Madrid, ante el escribano Manuel Alonso García, de Poder de Francisco Valladares y Sotomayor a favor de Juan Posse de Andrade y Rioboo, cura párroco en Rianxo; de don José Alonso Rubinos Montenegro y don Juan Benito Rubinos Montenegro, vecinos de Rianxo (inserta en la escritura de 13 de

Santos, *op. cit.*, p. 112, 117 121-122. Manuel, hijo de Rosendo y María Margarita Suárez Figueroa, fue padrino de una de las hijas de Diego José Valladares: de Manuela Margarita Jacinta.

junio de 1769, en Rianxo, ante el escribano Ruperto García de Bustelo, de venta, del Licenciado Don Francisco Valladares y Sotomayor, “Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de la Corte de Madrid”, y doña Manuela Valladares Sotomayor, casada con don Miguel Ferro Caaveyro, a don Antonio Posse), “dijo que por fallecimiento de su padre *Don Bernardo Valladares, Oficial mayor que fue en la Contaduría principal de Rentas de la ciudad de Santiago*, y D^a Gerónima Gago de Briones, su madre, quedaron diferentes bienes muebles y efectos en la villa de Rianjo de aquel Arzobispado y en la referida ciudad de Santiago, partibles entre el otorgante y su hermana D^a Manuela Valladares, vecina de dicha villa, y no pudiendo pasar personalmente el otorgante a ejecutar la referida partición y división, y ser preciso que en su nombre haya persona que lo ejecute otorga ...”¹³ (fol. 75r.).

- Escritura de 8 de junio de 1769, en Santiago, ante el escribano Francisco Ventura Varela, de poder de doña Manuela Valladares Sotomayor y su marido, don Miguel Ferro Caaveyro, “maestro de obras”, “vecinos de esta ciudad [de Santiago]” a favor del Licenciado don Antonio Ferro y Caaveyro, “abogado de la Real Audiencia de este Reino” (inserta en la escritura de 13 de junio de 1769, en Rianxo, ante el escribano Ruperto García de Bustelo, de venta): “que a la sobredicha [Manuela] le tocan diferentes bienes raíces sitios en la feligresía de Santa Columba de Rianxo, su circunferencia y jurisdicción por herencia de don Bernardo Valladares y doña Jerónima Briones, sus padres difuntos, y otros títulos, los que se hallan pro indiviso mixtos y por partir ...” (fol. 77r.). Sin embargo firma «Manuela Balladares y Briones».
- Escritura de 13 de junio de 1769, en Rianxo, ante el escribano Ruperto García de Bustelo, de venta del Licenciado Don Francisco Valladares y Sotomayor, “Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de la Corte de Madrid”, y doña Manuela Valladares Sotomayor, casada con don Miguel Ferro Caaveyro, a don Antonio Posse: “[de] la granja y viña llamada de *Sintieyro Zerrada* y circundada sobre sí, contigua al lugar de Rianxiño, feligresía de la citada villa [de Rianxo], que toda ella lleva en sembradura trece ferrados de centeno incluso el fundo de una casa pequeña de sobrado, que se halla dentro de ella; y ferrado y cinco concas que adquirieran e incorporaran los referidos don Bernardo y su mujer posteriormente a la compra que hicieron a don Benito Salgado ... se partieron por iguales partes entre los dichos don Francisco y doña Manuela, hermanos, en atención a debérsele hacer pago en ellos de la dote y capital que llevó la doña Gerónima a poder del expresado don Bernardo, su marido; el agriño llamado de Matacans, sito en término del mismo lugar de Rianxiño, sembradura de dos ferrados y cuarto de centeno ... y por la misma razón de capital y dote de la referida doña Jerónima, se adjudicaron igualmente a dichos sus dos hijos don Francisco y doña Manuela de por mitad; cuyo agriño antes de ahora vendieron los mencionados don Miguel Ferro Caaveiro y doña Manuela Valladares, su mujer, a Angel de Insúa, vecino de esta nominada villa en la cantidad de seiscientos reales vellón, que recibieron por entero sin que de ellos diesen al don Juan Pose de Andrade la parte del don Francisco, como su apoderado ...” (fol. 79 v.-80 r.). “los otorgantes ... venden ... a don Antonio Pose de Andrade y Rioboo, vecino del propio lugar de Rianxiño ... la expresada granja de Sintieyro y casa de sobrado deteriorada que en ella se halla ... en precio y cuantía de los tres mil ducientos (sic) y treinta y ocho reales ... de por mitad ...” (fol. 80 v.-81 r.).

¹³ En todas las citas actualizo la ortografía y sustituyo las abreviaturas. La cursiva es mía.

- Escritura de 15 de junio de 1769, en Rianxo, ante el escribano Ruperto García de Bustelo, de venta del Licenciado Don Francisco Valladares y Sotomayor, “Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de la Corte de Madrid”, y doña Manuela Valladares Sotomayor, casada con don Miguel Ferro Caaveyro, a Marta de Dios y Saavedra, de: “un pedacito de territorio que anda a cañaverál y álamos, sembradura de cuatro concas de pan, poco más o menos, sito en donde llaman la güerta (sic) de la Braña, término del lugar de Rianxiño, feligresía de esta dicha villa ... en precio de ducientos (sic) reales de vellón” (fol. 83 r.-83 v.)¹⁴.

Así, gracias a estas escrituras, se demuestra que Francisco Valladares y Sotomayor no era hijo de Diego José sino de Bernardo, su hermano, y de Jerónima Gago de Briones, su mujer. Como aquí se ve, fue Oficial mayor en la Contaduría principal de Rentas de la ciudad de Santiago y falleció antes del 26 de octubre de 1768. La hermana de Francisco, Manuela, también se apellida en las escrituras Valladares Sotomayor, aunque firma en la única en que interviene como otorgante «Manuela Balladares y Briones».

Por tanto, Lorenzo Antonio Domingo y este Francisco Valladares y Sotomayor serían primos. No obstante, para mayor seguridad, solicité al Archivo Histórico Diocesano de Santiago las partidas de bautismo de los hijos de Bernardo Valladares y Jerónima Gago de Briones, así como su partida de casamiento. De todo ello resultó que tuvieron tres hijos: Benita Antonia, nacida el 8 de enero de 1724; Manuela Dionisia Eudivigis, el 9 de octubre de 1725 y Francisco Antonio Lorenzo Justiniano, el 5 de septiembre de 1727. De este último fueron padrinos Don Diego José Valladares y su mujer Doña Ángela Domínguez. Respecto a su matrimonio, sólo constan las velaciones celebradas en Rianxo el 16 de febrero de 1724 ante el presbítero Domingo Lorenzo Canabal, siendo testigo Diego Valladares. Al margen del matrimonio, también en este caso, hubo un hijo: Mateo Antonio, nacido el 21 de septiembre de 1728 (hijo de Bernardo Valladares “marido de Doña Gerónima Gago de Briones, vezino de esta villa” y de Benita Romero “viuda de Juan García vezinos de el lugar de Fincheyra”). Sin embargo, como hemos visto, los únicos herederos de Bernardo y Jerónima fueron Francisco y Manuela.

Queda demostrado, por tanto, que este Francisco Antonio Lorenzo Justiniano, nacido el 5 de septiembre de 1727, es el abogado de los Reales Consejos Francisco Valladares y Sotomayor, primo de Lorenzo Antonio Domingo Valladares Domínguez.

Por otra parte, a instancias mías, el Archivo Histórico Diocesano de Santiago me indicó que no había otros Valladares en los Libros de Bautismo de Rianxo entre 1709 y 1750, y que faltaban los libros correspondientes a los años 1653-

¹⁴ Quiero agradecer al personal del Archivo Histórico de la Universidad de Santiago y a D. Jaime Farina las facilidades que me dieron para realizar la consulta de los protocolos notariales de Rianxo y la amabilidad con que en todo momento me atendieron.

1708, por lo que no era posible localizar las partidas de bautismo de Diego José y Bernardo.

En este preciso momento se imponía hacer un alto en el camino y un balance de situación. Tanto Diego José como Bernardo, en todas las escrituras y partidas de bautismo o de casamiento, aparecían sin segundo apellido. Sólo Francisco, el abogado de los Reales Consejos, y su hijo Juan María acreditaban fehacientemente el uso del apellido Sotomayor al margen del apellido materno, lo que se explicaría si procediera del padre, es decir, de Bernardo, en este caso, o de Diego José. Aunque íntimamente estaba convencido de que este Lorenzo Antonio Domingo Valladares Domínguez era Antonio Valladares de Sotomayor, no quedaba, a mi juicio, suficientemente establecido el nexo de unión entre ambas denominaciones. Así que había que continuar la investigación.

Antonio Valladares de Sotomayor siempre hacía referencia al “honor que heredó en su cuna” y a su buen nacimiento. Juan María Valladares Sotomayor, capitán primero del primer Regimiento del Real Cuerpo de Artillería, era noble y pedía licencia para casarse en 1802, a sus treinta y cuatro años, con Doña María Latorre y López del estado noble. Diego José Valladares era escribano de S.M., “oficio repúblico” no sólo compatible con la nobleza, sino que le permitía relacionarse con los Señores y demás hombres importantes de la villa¹⁵. Lo mismo sucedía a Bernardo, que aparece como “Teniente de Juez ordinario” y oficial de escribano, y más adelante “Oficial mayor en la Contaduría principal de Rentas de la ciudad de Santiago”.

Así que indagué en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid si existía algún expediente de nobleza de algún Valladares Sotomayor, y ante mi sorpresa apareció en la Sala de Hijosdalgo el nº 1202-13, correspondiente a Francisco Valladares de Sotomayor.

El motivo de promover dicho expediente se explica en la solicitud inicial que presenta Manuel Cobaleda el 22 de septiembre de 1797 “en nombre de D. Francisco Valladares de Sotomayor, vuestro Fiscal en lo Civil de la Real Audiencia de la ciudad de Valencia, por sí, y como padre y legítimo administrador de su hijo legítimo D. Juan María Valladares Sotomayor; digo que mi parte es hijo legítimo de D. Bernardo Valladares Sotomayor y D^a Juana Jerónima Gago y Briones, y nieto de D. Francisco Valladares y D^a Juliana Guerrero, natural que fue del pueblo de Rianjo (sic) en el Reino de Galicia, y siendo esto cierto, también lo es que la casa y familia de Valladares en dicho pueblo y villa de Rianjo (sic), de la que descende mi parte, ha gozado siempre del estado de hijos dalgo (sic), notorios de sangre por sí, su padre, abuelo y demás ascendientes por línea recta de varón, habiendo estado sentados en las listas de distinción, y empadro-

¹⁵ Así se demuestra en las escrituras en las que interviene y en las partidas de bautismo de sus hijos, en que los padrinos pertenecen a lo más selecto de Rianxo.

nados en las de aquellos, de cuya posesión gozó también mi parte antes de salir de dicha villa sin cosa en contrario; y esto, no obstante, por su ausencia, la justicia, concejo y vecinos y empadronadores de la nominada villa de Rianjo (sic), han hecho la novedad de haber omitido incluirle en dichas listas y padrones, dejando de ponerle en el citado estado noble que le corresponde, dando lugar por este medio a que se oscurezca su notorio derecho y la insinuada hidalguía, causando a mi parte, y a dicho su hijo, los perjuicios que se dejan considerar, en cuyo remedio: Suplico a V.A. se sirva mandar despachar a mi parte vuestra Real Provisión para que la referida justicia, concejo y vecinos y empadronadores de dicha villa de Rianjo (sic) informen con justificación los motivos que hayan tenido para haber omitido ponerle en los últimos padrones y listas de dicho estado noble, y no continuado en la posesión de su hidalguía, y que al mismo tiempo se reciban a mi parte las informaciones y justificaciones que desde luego ofrece de las expresadas su filiación y posesión, tanto por instrumentos como por [tes]tigos, precedida citación”¹⁶.

Y como ofrece, acompaña partida de bautismo de Bernardo Valladares Sotomayor, según la cual, nació en Tuy el 20 de noviembre de 1698, “hijo de D. Francisco Balladares y de su muger D^a Juliana Guerrero”, y de matrimonio, de “don Bernardo Balladares, vecino de la ciudad de Santiago, con doña Gerónima Gago y Briones, vecina de esta feligresía de San Pedro de Palmeira”, donde se contrajo el matrimonio el 27 de febrero de 1722¹⁷. Consta también la partida de bautismo de Francisco Valladares Sotomayor, que coincide exactamente con la de Francisco Antonio Lorenzo Justiniano, suministrada por el Archivo Histórico Diocesano de Santiago.

El informe del concejo reunido en Rianxo para tratar de este asunto dice lo siguiente: “*Dijeron haber conocido al nominado señor D. Francisco Balladares (sic) de Sotomaior (sic) y tratádole en esta villa, en la que siempre estuvo habido y reputado por hidalgo notorio, cuya ilustre sangre y prosapia heredó de sus mayores. En igual posesión y goce estuvieron su padre y abuelo, de quienes tuvieron noticia cierta, y de que han servido en calidad de tales en diferentes tiempos, empleos de justicia y república, que han desempeñado con todo desinterés, como lo ejecutó el señor D. Francisco, a quien han acordado, cuyo porte y conducta no tienen duda que era prueba nada equívoca de su distinguido y esclarecido nacimiento, y que la omisión de no haberle puesto en las notas y padrones últimamente hechos en el año de mil setecientos setenta y cinco, ha sido por causa de su ausencia y no creer se le seguiría perjuicio alguno, sin embargo de que*

¹⁶ Archivo de la Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, 1202-13, fol. [1 r.]. Actualizo la ortografía y sustituyo las abreviaturas.

¹⁷ *Ibidem*, fol. 28 r. y 28 v.

en la aldea de Rianxiño, inmediata a dicha villa, y en ella misma, *han tenido y tienen sus casas y bienes, los que hoy les (sic) llevan* con orden de dicho señor, D. Francisco y José Fachado y otros, y que en esta consideración, *están prontos a continuarle en dicha su hidalguía*, mediante por tal le aclaman, confiesan y reconocen como adornado de las mayores circunstancias de buen patricio y ciudadano”¹⁸.

Asimismo, en las informaciones que dan los testigos propuestos se hace hincapié en la nobleza de Francisco Valladares Sotomayor, de su padre y de su abuelo, a los que trataron en Tuy, y se refieren en general a la Casa y Familia de los Valladares. Concretamente el testigo primero, “D. Francisco Javier Mondragón González de Córdoba, abogado de la Real Audiencia de este reino, caballero subdelegado interino de Marina de esta villa y Asesor de la misma en ella por S.M., que Dios guarde, del estado noble de hijosdalgo ... Declara que con motivo de ser tal vecino de esta referida villa [Rianxo], conoció y trató en ella a D. Francisco Valladares (sic) y Sotomaior, natural y vecino que ha sido de la misma, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Bernardo Balladares Sotomaior, a quien también conoció y trató, y de D^a Juana Gerónima Gago y Brion (sic), su mujer, nieto de otro D. Francisco Balladares y de D^a Juliana Guerrero, de quienes tuvo noticias ciertas por la comunicación y trato referido, y haber estado en la ciudad de Tuy, de donde fue vecino D. Francisco, el primero, y oriundo dicho D. Bernardo. Es así mismo cierto y constante que *la Casa y Familia de los Balladares en este pueblo* de donde descende D. Francisco, el segundo, por quien depone, ha gozado siempre del estado de hijosdalgo notorios (sic) de sangre, por sí, su padre, abuelo y más ascendientes por línea recta de varón ... y que como tales siempre han sido exentos de pechar en las pagas y gabelas con los del estado llano, sirviendo en distintos años empleos honoríficos en la república, ejerciendo funciones de Juez, electos y nombrados en calidad de tales hidalgos, desempeñando sus empleos con toda legalidad, porte y desinterés; de modo que por estas circunstancias y otras de que estaban adornados daban a entender bien su nacimiento distinguido y nobleza de que gozaban heredada de sus mayores”¹⁹.

El segundo testigo “D. Salvador Antonio de Castro Andrade y Montenegro [72 años], Regidor que ha sido en esta villa [Rianxo], y persona de distinción y circunstancias”, declara: “haber conocido y tratado en esta misma villa a D. Francisco Balladares Sotomaior, natural y vecino que ha sido de ella, con motivo de serlo también el testigo, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Bernardo Balladares y Sotomaior, y de D^a Juana Gerónima Gago y Brion (sic), su mujer, nieto por igual legitimidad de otro D. Francisco Balladares y de D^a Juliana Guerrero, su mujer, de quienes así mismo tuvo noticias tanto por el trato referido

¹⁸ *Ibidem*, fol. 11 v.-12 r. El subrayado es del original. Actualizo la ortografía.

¹⁹ *Ibidem*, fol. 14 r.-15 v. La cursiva es mía. Actualizo la ortografía.

con el D. Francisco el segundo y D. Bernardo, su padre, a quien también trató, quanto por haber estado en la ciudad de Tuy, de donde ha sido natural D. Francisco, el primero, y D. Bernardo, su hijo. No hay la menor duda, antes sí es claro y notorio que *la Casa y Familia de los Balladares en este pueblo*, de donde descende D. Francisco el segundo, por quien depone, ha gozado siempre del estado noble de hijosdalgos, notorios de sangre, por sí, su padre, abuelo y más ascendientes por línea recta de varón ... pues habiendo ejercido en esta villa dicho D. Bernardo y D. Francisco, su hijo, por quien depone el empleo de Juez en calidad de tales nobles por distintos años, lo han ejercido con tal desinterés, porte y conducta, administrando justicia con toda rectitud e igualdad a todas partes, que por todo ello daban bien a entender la ilustre sangre que habían heredado de sus progenitores, de modo que por ello no dejaron de llorar su ausencia los naturales, por la pérdida de un prócer tan esclarecido, y en prueba de su bien querer, aún después de ella le han nombrado y elegido por Diputado al enunciado D. Francisco, hallándose al tiempo en la Corte de Madrid”²⁰.

El quinto testigo, D. Antonio Pose de Andrade y Rioboo [61 años], vecino de Rianxiño, feligresía de Santa Columba de la villa de Rianxo, “Declara haber conocido y tratado en esta misma villa al expresado D. Francisco Valladares (sic) Sotomaioir..., hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Bernardo Balladares Sotomaioir a quien también conoció... nieto por igual legitimidad de otro D. Francisco Balladares y su mujer D^a Juliana Guerrero, de quienes tuvo noticias verídicas por el trato y comunicación narrada con el D. Bernardo, y su hijo D. Francisco por quien depone, y que habiendo estado en la ciudad de Tuy, de donde fue vecino D. Francisco el mayor, y nació el expresado D. Bernardo, se instruyó de ello más por extenso. Es evidente que la Casa y Familia de los Balladares, de que descende D. Francisco el menor, en esta población ha gozado siempre del estado noble de hijosdalgo... pues hace memoria el testigo que habiendo ejercido en esta jurisdicción el honorífico empleo de juez en calidad de tales nobles por distintos años, lo han desempeñado con tal rectitud, administrando justicia a quien la buscaba, dando a todas partes en sus excepciones para el acierto en sus providencias, como celosos del cumplimiento de sus empleos, y esto con tanta suavidad y rectitud, porte, conducta, desinterés y cristiandad que los mismos naturales se dejaban decir a boca llena que *los Balladares habían de administrar justicia por los días de su vida ... por tanto se lloró algún tiempo la pérdida de estos próceres y buenos patricios, y en prueba del amor que le profesaban los naturales, aún después de la ausencia del D. Francisco, por quien dice, le nombraron por Diputado del común*”²¹.

²⁰ *Ibidem*, fol. 16 r.-18 r. La cursiva es mía. Actualizo la ortografía.

²¹ *Ibidem*, fol. 22 r.-23-v. La cursiva es mía. Actualizo la ortografía. Este Antonio Pose es el mismo que compró los bienes que vendieron Francisco Valladares y su hermana Manuela, después de la

Además de las informaciones de los testigos, acompaña una nueva prueba que da fin al expediente. Se trata del acta levantada por el escribano Ambrosio Dieste, antepasado del ilustre escritor rianxeiro Rafael Dieste, que dice así: “Dentro de la Casa Consistorial de la villa de Rianjo (sic), a veinte y un días del mes de diciembre, año de mil setecientos noventa y siete: Su merced D. Juan Morfi y Herbella, Juez y Justicia ordinaria de la villa y su jurisdicción, por ante mí escribano que le doy fe, habiendo pasado a este consistorio en que existe el *Archivo y Arca de tres llaves* en que paran los papeles y regalías de la villa, hallo en ellos que *D. Bernardo Balladares Sotomaior*, padre de D. Francisco, parte que pechó en calidad de noble e hidalgo notorio²², ejerció en ella empleos de justicia y república en distintos años, siendo siempre habido, tenido y reputado por del estado noble, *sin haber pechado en tiempo alguno* con los del estado llano, sino con las pagas debidas a los de su clase; en virtud de lo cual, en los empadronamientos y callaitas²³ (sic) que en el año pasado de mil setecientos treinta y siete se hicieron en fuerza de Reales órdenes expedida[s] a todas las Justicias a instancia del Licenciado D. Manuel Arredondo y Carmona, Fiscal en lo Civil de la Real Chancillería de Valladolid, se le ha sentado por de las mismas circunstancias, en la conformidad que lo previene su asiento que rige al folio ocho del proceso y éste se compone de sesenta hojas, según su foliatura, cuyo tenor es éste: «*Don Bernardo Balladares tubo oficios Republicos en esta villa. Hidalgo*».

En otro legajo del año de mil setecientos setenta y nueve resulta asimismo que los vecinos de esta villa eligieron por *Diputado Personero al Licenciado D. Francisco Valladares* (sic), *que a la sazón se hallaba ausente* en la Corte de Madrid, por cuya razón *eligieron por su sustituto a Tomás Blanco*, como consta de dicha elección que rige al folio dos por estas palabras: «Y personero al Licenciado D. Francisco Balladares vecino de esta villa, y al presente residente en la corte de Madrid, y por su sustituto a Tomás Blanco».

Según más difusamente resulta de los documentos que van citados y quedan archivados en dicha Arca de tres llaves, a que nos remitimos, sin que se hallen en ella más empadronamientos ni en cáñamas²⁴. A vista de lo cual no queda duda

muerte de sus padres según se ha visto más arriba. Sobre este personaje, que debía de ser hermano del párroco de Rianxo Juan Pose de Andrade y Rioboo, que bautizó a Lorenzo Antonio Domingo y fue padrino de Juana Josefá Antonia, véase Xosé Comoso-Xesús Santos, *op. cit.*, pp. 86 y 92.

²² Parece ser que se empleaba la denominación de “hidalgos notorios” para referirse a aquéllos que eran tenidos por hidalgos, pero cuya condición de tales no se había probado documentalmente o no se podía probar.

²³ Debe de ser equivalente a “cáñama” que se utiliza más adelante en el mismo contexto.

²⁴ Cáñama: “El término «cáñama» se encuentra utilizado en la documentación de Paredes para designar la casa de pechero que pagaba el número de monedas solicitado por el Rey, y era, por tanto, la casa de vecino más «abonado», rico o con medios suficientes para poder contribuir”, María Jesús Fuente, *Finanzas y ciudades. El tránsito del siglo XV al XVI*, Madrid, Banco de España - Servicio de Estudios, 1992, p. 77 (Estudios de Historia Económica, nº 25).

que el citado D. Francisco goza del estado de noble heredado de sus mayores, que siempre estuvo por tal y que los vecinos siempre le conocieron por de las mismas circunstancias. Y porque así conste lo firma su merced con mí escribano, que de ello doy fe = entre r^{es} = en dicha Arca = V^a = y lo mismo = ocho =. [Firmado:] D. Juan Morfi y Hervella. Ante mí Ambrosio Dieste”²⁵.

Dióse finalmente Real Provisión de manutención y continuación de su hidalguía con fecha 18 de agosto de 1798²⁶. Así pues, en este expediente sí queda perfectamente demostrado que Bernardo Valladares, hijo de Francisco Valladares y Juliana Guerrero, natural de Tuy, era conocido por sus vecinos de Rianxo como Bernardo Valladares y Sotomayor, denominación que debe proceder de su padre y antepasados.

Al quedar documentado que Bernardo nació en Tui, solicité al Archivo Histórico Diocesano de esta ciudad, con los datos de que disponía, la partida de bautismo de Diego José Valladares, por si también fuera tudense. Y efectivamente, así es. Dice así:

En el margen izquierdo: “Diego Joseph de Francisco Valladares (sic)”.

En el cuerpo:

“Baptize en diez y siete de noviembre de mil y seiscientos y noventa y cinco a Diego Joseph, hijo de Francisco de Balladares y de su muger Juliana Guerrero; nacio el día onze; fueron sus padrinos Joseph Dominguez y Maria Gonzalez, todos vecinos de esta ciudad; advertiles el parentesco espiritual contraido. Y lo firmo [en] Tuy ut supra. Domingo Rodriguez [Rubricada]” (Parroquia O Sagrario de Tui, Libro IX de Bautizados (1691-1714), folio 128. Archivo Histórico Diocesano de Tui).

Diego José, hermano de Bernardo, también debía ser conocido en la villa de Rianxo con los mismos apellidos Valladares y Sotomayor, ya que pertenecía a la misma familia y casa de los Valladares a que se refiere el expediente, y además, de la documentación manejada se desprende que los dos hermanos estaban muy unidos y aparecían en los actos públicos (bautizos, escrituras) juntos, lo que aseguraría la identificación de ambos como pertenecientes a la misma familia.

Por tanto, considero que queda demostrado que el hijo de Diego José Valladares y Sotomayor, Lorenzo Antonio Domingo, es Antonio Valladares y Sotomayor, del que transcribo a continuación la certificación de la partida de bautismo:

«Don Elisardo Temperán Villaverde, Director del Servicio del Patrimonio Documental y Bibliográfico y del Archivo Histórico Diocesa-

²⁵ Archivo de la Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, 1202-13, fol. 29 v.-30 r. La cursiva es del original. Actualizo la ortografía.

²⁶ *Ibidem*, fol. 5 r.

no de Santiago de Compostela. CERTIFICA: Que en el fondo parroquial de Rianxo, Santa Columba, serie Libros Sacramentales, número 3, folio 190, de este Archivo, hay un documento que literalmente dice: “En la Parroquial Iglesia de Santa Columba de Rianxo a quatro dias del mes de Agosto del año de mil setecientos y treinta y siete, yo Don Juan Posse de Andrade y Rioboo Rector de ella, Bautizé solemnemente, y puse los Santos Oleos a un niño, que nacio el dia treinta de Julio del mismo año, hixo legitimo de Don Diego Joseph de Valladares escribano de su Majestad y de Doña Angela Domínguez vecinos de esta villa, pusosele por nombre *Lorenzo Antonio Domingo*, fue su Padrino Don Bernardo Valladares tambien vecino de la referida villa, al qual adverti el parentesco espiritual que contraxeron con este Bautizado y con sus Padres, y la obligación de instruirlo en los Misterios de nuestra Santa Fee Católica quando llegue a edad competente a falta de sus padres, y para que conste lo firmo = Juan Posse de Andrade y Rioboo (*rubricado*)”. Al margen izquierdo: “Lorenzo Antonio Domingo”. Es copia fiel del original a que se remite. Y para que conste lo firma y sella, con el de este Archivo Histórico Diocesano, en Santiago de Compostela, a día diecinueve de junio de dos mil dos. P.O. Maria Presedo Arnaú. Fdo.: Elisardo Temperán Villaverde. Director»²⁷.

Además, la fecha de nacimiento, 30 de julio de 1737, coincide con el dato aportado por El Sayed El Sayed Ibrahim Soheim -y que citamos más arriba- de que Antonio Valladares de Sotomayor en abril de 1818 tenía “sobre 80 años”²⁸, ya que hasta el 30 de julio de 1818 no cumpliría los 81.

Por tanto, podemos decir con total seguridad, confirmando la intuición de Don Dalmiro de la Válgoma, que el poeta, periodista y escritor Don Antonio Valladares de Sotomayor nació en Rianxo el 30 de julio de 1737; era hijo del escribano de Su Majestad Don Diego José Valladares y Sotomayor y de su mujer Doña Ángela Domínguez de Noboa, y nieto de Don Francisco Valladares y Sotomayor y de su mujer Juliana Guerrero. Fue su padrino Don Bernardo Valladares y Sotomayor, tío paterno, que fue Oficial mayor en la Contaduría principal de Rentas de la ciudad de Santiago. Le pusieron en la pila los nombres de Lorenzo Antonio Domingo. Lorenzo, por su tío materno Lorenzo Domínguez, “Rector de Santa María de Urdidle y San Miguel de Boullon, su anexo”, sacerdote que ofició el matrimonio de sus padres, como ya dijimos más arriba; Domingo, por su abuelo materno Domingo Domínguez, ya difunto cuando sus padres contrajeron matrimonio, y Antonio, nombre por el que se le conocía, seguramente por el de algún pariente importante de la familia paterna, ya que abundan los Antonios y Antonias entre los hijos de Diego José y Bernardo. Era hidalgo, como se demuestra en el expediente de nobleza promovido por su primo

²⁷ Agradezco la amabilidad, interés y eficacia que demostraron María Presedo y Elisardo Temperán, del Archivo Histórico Diocesano de Santiago, en el desarrollo de esta investigación.

²⁸ El Sayed El Sayed Ibrahim Soheim, *op. cit.*, p. 3.

Don Francisco Valladares y Sotomayor, que fue Fiscal de lo Civil de la Real Audiencia de Valencia²⁹.

La hidalguía gallega suponía menos del uno por ciento de la población, de acuerdo con el recuento del catastro de Ensenada (1752), y según los estudios históricos más recientes asumió un gran protagonismo político y administrativo desde el siglo XVI, debido al paulatino alejamiento de Galicia de la alta nobleza, asentada en la Corte o en otros lugares debido a los entronques matrimoniales. Muchas de las casas hidalgas se forman al calor de la difusión y extensión del derecho común y de las instituciones judiciales: abogados, escribanos, jueces, notarios, etc., que fueron capaces de crear una cierta acumulación de tierras y bienes patrimoniales que sustentaban su posición dominante en la comunidad³⁰.

En ese sentido, Diego José Valladares, «escribano de número de la villa de Rianxo», según consta en la partida de matrimonio (1724), y «escribano de Su Majestad», en una partida de bautismo (1737), gozaba de una posición destacada en la villa de Rianxo, seguramente cimentada en la relación de parentesco con alguna de las más importantes familias de la villa. No obstante, dado el elevado número de hijos, su economía debía de ser más bien modesta, si nos atenemos a los ingresos medios de un escribano real estudiados por María López para la ciudad de Santiago a mediados del siglo XVIII: entre 1.000 y 3.000 reales anuales, aunque algunos llegaban a 4.000³¹. Como, por otra parte, dependía de su oficio para mantener a su familia, según declaró él mismo cuando se le pidió fianza en el proceso que se le siguió por «los excesos cometidos en ella [villa de Rianxo] y su jurisdicción con el motivo de las milicias»³², probablemente se trasladó a otra ciudad a partir de 1745³³, ya que los escribanos reales podían ejercer como tales en todo el

²⁹ Agradezco la información de la Directora del Archivo Histórico de la Universidad de Santiago, D^a María José Justo, de que no existe ningún vestigio del paso de Antonio Valladares de Sotomayor por sus aulas. Sólo hay una hoja en el expediente personal de un Francisco Valladares (sin más) con la información de que obtuvo el grado de Bachiller en Leyes en 10 de enero de 1757, «careciendo de cualquier información académica, personal o familiar».

³⁰ Cfr. Ramón Villares, «La nobleza gallega en los siglos XVI al XIX: La hegemonía de la hidalguía de Pazo», en Carmen Iglesias (Dir.), *Las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*, Oviedo, Ediciones Nobel, 1999, pp. 31-62.

³¹ María López Díaz, «Una aproximación a la institución notarial en Santiago: escribanos y notarios a mediados del siglo XVIII», en *Estudios mindonenses*, 1992, 8, p. 451. Los ingresos de los escribanos numerarios de Santiago son superiores a estas cifras, pero considero que no son trasladables a Rianxo.

³² «Fianza que dio Diego José de Valladares, Escribano, de estar a derecho» (Protocolo de Francisco Vázquez del Río, 1739, fól. 9 y ss.), escritura reseñada más arriba. Sin embargo, esta declaración se contradice con uno de los requisitos personales necesarios para conseguir el título de escribano, que consistía en que «debían probar que tenían hacienda propia, caudal o bienes patrimoniales suficientes para mantenerse sin depender del oficio de escribano» (María López Díaz, *art. cit.*, p. 427).

³³ En ese año encontramos la última actuación de Diego José Valladares, y en 1746 de Bernardo Valladares, en los protocolos notariales consultados.

reino en calidad de escribanos públicos. Sí hay constancia de que Bernardo se trasladó a Santiago de Compostela donde, como hemos visto, ejerció el cargo de Oficial mayor en la Contaduría principal de Rentas de la ciudad de Santiago. Así pues, la familia Valladares-Domínguez permaneció con toda seguridad en Rianxo hasta 1745, por lo que la infancia de Antonio Valladares de Sotomayor transcurrió en esta hermosa ciudad gallega. En cambio, no sabemos dónde vivió desde 1746 hasta 1760, año en que parece ser llegó a Madrid.

La villa de Rianxo, perteneciente a la provincia de A Coruña y a la diócesis de Santiago de Compostela, se sitúa en la margen derecha del río Ulla y en la parte norte de la Ría de Arosa. Dista 33 Km. de Santiago y 16 de Padrón. Aparte del propio núcleo parroquial (Santa Columba), comprendía los lugares de Barral, Cortes, Lustres, Pazo, Torre, Rianxiño y Fincheira. A mediados del siglo XVIII, el Padre Sarmiento decía que Rianxo era una villa “amena y de gente ilustre”. Según el Catastro del Marqués de la Ensenada (1752), había 375 vecinos -tan sólo 300 casas-, la mayoría, marineros, tratantes de pesca y labradores. Había 11 hidalgos y señores, 4 escribanos, 5 notarios, 1 Administrador de Rentas de Tabacos, 1 Procurador de causas y 3 clérigos. La mayoría del pueblo vivía de la pesca, aunque en algunos lugares como Rianxiño, Pazo y Fincheira, predominaba la agricultura. A pesar de la existencia de algunos pazos y casas señoriales, la pobreza estaba muy extendida en el pueblo, según un testimonio del párroco Juan Posse de Andrade de 1783: “Son pobres marineros y pescadores que no tienen tierras ni comercio alguno, pues únicamente se valen de pescar sardina y los terrestres se valen para su alimento de comprar aquella sardina y pasar a la villa de Padron y otras partes a beneficiarla y faltando la pesca sin duda todos ellos perecerían”³⁴.

A pesar de la referencia del expediente de hidalguía de Francisco Valladares de Sotomayor a la “Casa de Valladares” en Rianxo, no parece que fuera originaria de la villa rianxeira, aunque sus padres y tíos permanecieron en ella por lo menos veinte años. Ya hemos visto cómo Diego José y Bernardo nacieron en Tui. En cualquier caso, su ascendencia gallega sí que parece asegurada.

Desde el punto de vista de la genealogía, sólo he encontrado dos referencias -ambas en el ámbito gallego-: Fadrique Valladares y Sotomayor, natural de Fefiñanes, que probó su nobleza en 1641 para ejercer el cargo de Oficial de la Santa Inquisición en Galicia³⁵, y que debe tener relación de parentesco con Gonzalo de Valladares y Sarmiento, natural de Fefiñanes (Cambados), quien fundó el mayorazgo de Fefiñanes en 1562, contrajo matrimonio con Catalina Fandiño de Sotomayor y fueron abuelos de Gonzalo de Valladares Sarmiento y Andrade Figueroa Fandiño de Sotomayor, primer Vizconde de Fefiñanes (1647), quien, a su vez, con-

³⁴ Todos estos datos están sacados del libro de Xosé Comoxo y Xesús Santos citado. La cita, página 55.

³⁵ Datos sacados de *Balladares. Historia y origen* (www.lagenealogia.com).

trajo matrimonio con María Ozores y Silva de Sotomayor; y Antonio Gaspar de Valladares, III Vizconde de Fefiñanes, que se casó en 1712 con Antonia Rosa Mariño y Sarmiento. La relación de los Valladares y Sotomayor con Cambados, queda puesta de manifiesto en la Iglesia de San Benito de Fefiñanes de esta ciudad, en cuya fachada principal luce un escudo partido, con las armas de ambos apellidos.

La segunda referencia corresponde a Tui en la segunda mitad del siglo XVI: el primer Señor de la Casa de Arcos, Antonio de Caldas Pereira de Castro Sousa y Magallanes se casó con Urraca Francisca Yáñez de Cadaval Valladares y Sotomayor³⁶.

Por último, para terminar, sólo queda hacer una referencia a la trascendencia de los datos aportados. Después de la profunda investigación llevada a cabo por el profesor El Sayed Ibrahim Soheim respecto a la actividad periodística y a la vida de Valladares en Madrid, el descubrimiento de estos datos –sin duda relevantes– contribuye a perfilar con más nitidez la personalidad de Antonio Valladares de Sotomayor. No cabe duda de que la familia, los primeros años de vida y el entorno geográfico, familiar y social determinan muchas veces el futuro del niño, pero cuando se convierte en escritor, además, esta información suministra, a veces, claves importantes para entender correctamente su obra. En el caso que nos ocupa, la pertenencia de Valladares a un grupo social concreto –la pequeña hidalguía– en la Galicia de las primeras décadas del siglo XVIII, en el contexto de una familia muy numerosa y de economía probablemente modesta, da luz sobre la situación socioeconómica de partida que condicionó su carrera literaria. Octavo de una familia de doce hijos, tendría que abandonar joven –sobre los veinte años– el hogar familiar para labrarse un futuro mejor. No conocemos los pormenores de su educación ni del período que transcurre entre 1746 y su llegada a la Corte en 1760, pero sin duda había conseguido cierta instrucción que, unida al estudio y a su tesón, le permitió dedicarse al cultivo de la literatura. Sus primeros pasos en Madrid debieron de ser difíciles. No obstante, llegó en un momento en que el nuevo monarca Carlos III inspiraba nuevos proyectos ilustrados, y un joven emprendedor dotado de ingenio, de cierta preparación y –se supone– que de algunas recomendaciones, podría abrirse camino en el mundo de las letras. Así se observa en sus primeras obras, obras de circunstancias con las que pretendía hacerse presente en el panorama literario de la Corte. Pero para sobrevivir tuvo que acudir al teatro y a las publicaciones periódicas con el fin de ganarse la vida de una forma compatible con el “honor heredado en su cuna”, como siempre recuerda. Precisamente este hecho le convierte, a juicio de los ilustrados oficiales –Forner y Moratín– en uno más de los escritores mercenarios que inundaban los escenarios con obras de mal gusto y que poblaban los estantes de las librerías con sus desatinos. No sabemos si en estos años mantuvo algún otro empleo, sólo tenemos constancia de que durante algún tiempo desempe-

³⁶ Xulio Martínez Sigüenza, *As parroquias de Tui –síntese histórica–*, p. 45.

ñó el puesto de Administrador de la Renta de Correos en Osuna (Sevilla) hasta que consiguió poner en marcha una empresa rentable que además le dio prestigio: el *Semanario Erudito* (1787-1791), en el que publicó obras inéditas de valor histórico y literario. Sin embargo, la prohibición en 1791 de todas las publicaciones periódicas decretada por Floridablanca va a condicionar el resto de su vida, ya que queda en la ruina al no poder hacer frente a las deudas que había contraído en esta empresa. El “laborioso Valladares”, como le llama Godoy en sus *Memorias*, después de reiterados e infructuosos intentos de continuar el *Semanario Erudito*, inició un nuevo experimento literario: la novela por entregas titulada *La Leandra* (1797-1807), que alcanzó nueve tomos. Después de muchas solicitudes y negativas, sólo consiguió una ayuda de costa de 1500 reales para “continuar sus trabajos literarios”³⁷. En estos años, además, siguió escribiendo para el teatro y, por fin, en 1804 consiguió publicar el *Almacén de frutos literarios inéditos*, que fue prohibido nada más salir. Y vuelta a empezar. Todavía en 1815, con casi ochenta años, inició una nueva aventura editorial con los tomos I y II de sus *Tertulias de invierno en Chinchón*, obra miscelánea que pretendía entretener e instruir, continuada en 1820 con los tomos III y IV -su última obra conocida-, que quedó inconclusa aunque en el tomo III avisaba de que “seguirán otros muchos”.

En conjunto, a pesar del desprecio de Forner y Moratín, podemos considerar al *nuevo* escritor gallego como uno de los literatos españoles más activos de la segunda mitad del siglo XVIII, ferviente y entusiasta defensor de la Ilustración cuya ideología contribuyó a difundir y a acercar al pueblo, y dramaturgo y novelista de éxito que supo agradar al público manteniendo al mismo tiempo una cierta dignidad literaria, hasta el punto de que Mesonero Romanos llegó a considerarle “hombre de bastante erudición y buen gusto”³⁸.

Así pues, la larga trayectoria vital de Antonio Valladares de Sotomayor, con los datos conocidos hasta hoy, presenta los rasgos del escritor moderno, que partiendo de una situación económica modesta pretende vivir de su trabajo literario, y que para ello, incluso, no duda en asumir riesgos, poniendo en marcha proyectos periodísticos y editoriales, cuyos vaivenes económicos determinan el curso de su vida. Así lo demuestra el grito de queja, casi de desesperación, que lanza en uno de sus escritos, dirigido a Jovellanos: “vivo como un esclavo, cuyo trabajo no satisface el deseo de su libertad”³⁹.

³⁷ El Sayed El Sayed Ibrahim Soheim, *op. cit.*, p. 56, nota 55.

³⁸ *Ibidem*, p. 475.

³⁹ Jerónimo Herrera Navarro, “Don Antonio Valladares ...”, p. 352.